



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS 2023

"Puerto de Hijer"

El puerto de Hijer se cerrará al ganado desde el día 1 de enero hasta el 30 de abril.

"Puerto de Palombara-Fuentes"

El puerto de Palombara-Fuentes se cerrará al ganado desde el día 1 de enero hasta el 30 de abril.

Los precios serán los siguientes:

Precios: Equinos y bovinos 10 € por cabeza.

El abono del canon se realizará dentro de los plazos fijados por el 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria

Reposición de marcas:

Se admitirá la reposición de todas las reses siniestradas ó enajenadas con devengo de nuevo canon por importe de 6 €, en concepto de gastos de marcaje, dentro del cupo que marcó en su día.

Nuevas marcas:

Fuera de las fechas de marcaje ordinario solo se permitirá, por razón de nuevas adquisiciones, la marca de 10 reses más, al precio de 16 € por cabeza, y deberá solicitarse por escrito al ayuntamiento.

Como norma de carácter general:

Todos los incumplimientos, incluidas las entradas fraudulentas y los menoscabos a los cierres serán sancionados conforme a Ordenanza, pudiéndose ordenar la retirada de las reses y pérdida de los derechos de pastos. Toda res que se introduzca en los pastos habrá de estar debidamente saneada, siendo responsable su dueño, en su caso, de no haber cumplido esta normativa exigida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Los gastos ocasionados por los ganaderos que no tenían las reses en el lugar establecido, en el momento de la marca, serán abonados al Ayuntamiento con cargo al ganadero, siendo aplicable el kilometraje según la normativa vigente por kilómetro recorrido, mas una cuantía de 20 € por desplazamiento.

Recuento General de Ganadería y Marqueo:

Las operaciones de marcaje darán comienzo el día 15 de enero. Y la fecha límite para efectuar el marcaje será el 15 de abril, salvo casos excepcionales, en los que se dirigirá solicitud al ayuntamiento por escrito, alegando las causas.

Las reses vacunas se marcarán en forma ordinaria, el caballo se marcará con collar específico, debiendo encontrarse todo el ganado presente en el momento del marcaje. Se dejará puesto el collar. Las reses caballares que no tengan collar específico y microchip no se marcarán.

Las chapas se pondrán por el personal del ayuntamiento y no se entregarán en mano al ganadero como norma general. Este año no se les dará las chapas en mano y se marcará el ganado por el personal municipal, y cada animal que suba al puerto deberá llevar su chapa

Las reses caballares deberán llevar collar en donde se coloque la chapa de identificación, que no se entregará mas que una vez por animal

Se solicitará informe del veterinario titular acerca del estado de la explotación ganadera para poder proceder al marcaje. Se deberá anotar el crotal de saneamiento de las reses a las que se va a implantar la chapa del Ayuntamiento, con el fin de llevar un control sanitario adecuado.

SE EXIGIRÁ AL GANADERO LAS HOJAS DE SANEAMIENTO PREVIAMENTE, Y NO SE MARCARÁN LOS ANIMALES QUE NO ESTÉN SANEADOS.

Todas las reses que vayan a los puertos del Ayuntamiento deberán asimismo haber pasado los controles pertinentes.

En ningún caso se permitirá la entrada de ganado que no vaya provisto de su chapa identificativa.

Con relación a los sementales, podrán subir a los puertos aquellos debidamente autorizados, y al lugar que la Comisión de Ganadería del Ayuntamiento decida. En el supuesto de discrepancias en el aprovechamiento de pastos, serán retirados todos los sementales del puerto por parte del Ayuntamiento.



El marqueo da derecho al aprovechamiento de pastos durante el actual año, desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2.023.

Para acceder al aprovechamiento de pastos se exigirá a la explotación ganadera una antigüedad de 3 años en el Ayuntamiento, salvo el supuesto de divisiones de explotaciones ganaderas pre-existentes.

Por la Comisión de Ganadería se llevará a cabo un seguimiento de las labores de marqueo del ganado así como de su control efectivo en los pastos.

Los animales vacunos y cabalares que no lleven chapa identificativa en los puertos serán sancionados.

Aquellos ganaderos que no estén al corriente de pago en el canon de pastos aprobado por el ayuntamiento a 31 de diciembre, no tendrán derecho a pastos ni a adjudicación de hectáreas de superficie del ayuntamiento.

En el caso de los animales trashumantes, se solicitará por el ganadero el marqueo en el ayuntamiento, indicando las fechas de regreso aproximadamente.

ADJUDICACION DE HECTAREAS

El ayuntamiento repartirá las superficies de los puertos anualmente, sin compromiso ni obligación de conceder las hectáreas de años anteriores. Las hectáreas se repartirán entre los ganaderos solicitantes en proporción a los animales marcados el año anterior, siendo responsabilidad del ganadero cumplir con la normativa en vigor.